Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1746

BUENOS AIRES, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-11915/13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio para dicho Instituto.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 6422/2013 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor o cocontratante y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Anexo al Decreto Nº 893/12.

Que por Disposición Nº 5318/12 se realizó la constitución e integración de la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Que consta a fojas 104 y 105 la Convocatoria del llamado a licitación.

Que a fojas 114 y 209 se encuentran agregadas las publicaciones del llamado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

DISPOSICIÓN Nº 1746

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que a fojas 115 a 206 constan las invitaciones a ofertar conforme lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos a fojas 112 y 113 del expediente.

Que a fojas 265 a 268 consta el Acta de Apertura Nº 22/2013 firmada por los asistentes al acto.

Que a la convocatoria se han presentado las firmas, R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A, POGGI RAUL JORGE LEON (CUIT 20-08336759-9), CYTAR S.R.L, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A, PRODUCTOS QUIMICOS MAGIAR S.A, CIENTIST S.A, EMBIOTEC S.R.L, LABORATORIOS BRITANIA S.A, CEVASA S.A, RESEARCH AG S.A, MONTEBIO S.R.L, SINTORGAN S.A, GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A Y MEDI SISTEM S.R.L.

Que a fojas 840 a 855 el Instituto Nacional de Alimentos efectuó la evaluación técnica de las ofertas en la cual sugiere los órdenes de mérito de los renglones objeto de la presente licitación.

Que a fojas 856 a 918 se encuentra agrupado el cuadro comparativo de las ofertas, elaborado por el departamento de Patrimonio y Suministro.

Que a fojas 922 a 1017, por Dictamen de Evaluación Nº 30/2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los renglones 1, 2, 3, 177, 178, 179, 271, 275, 276, 284, 285, 291, 292 y 293 a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (CUIT 20-08336759-9), por ser la oferta más conveniente ; para los renglones 4, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 49, 50, 51, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67. 68,

DISPOSICIÓN Nº 1746

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

69, 70, 71, 74, 75, 76, 115, 117, 118, 119, 139, 140, 141 y 159 en orden de mérito N° 1 a la empresa RESEARCH AG S.A por ser la oferta más conveniente; para los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 209, 259, 280, 282, 283, 287, 289 Y 300 en orden de mérito N° 1 a la empresa CIENTIST S.A por ser la oferta más conveniente; para los renglones 32, 54, 56, 57, 116 Y 142 en orden de mérito N° 1 a la empresa SINTORGAN S.A por resultar ser la oferta más conveniente; para los renglones 52, 197, 199, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 266, 268, 269, Y 290 en orden de merito N°1 a la empresa MEDI SISTEM S.R.L por ser la oferta mas conveniente; para los renglones 86, 88, 90, 92, 97, 146, 147, 148, 149 y 155 en orden de merito N°1 a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS MAGIAR S.A por ser la oferta mas conveniente; para el renglón 104 en orden de merito N°1 a la empresa LABORATORIOS BRITANIA S.A por ser la oferta mas conveniente; para el renglón 145 en orden de merito N°1 a la empresa CEVASA S.A por ser la única oferta que cumple con el pliego; para los renglones 152, 154, 156, 157 en orden de merito N°1 a la empresa R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A por ser la oferta mas conveniente; para los renglones 165, 191, 194, 195, 220, 221, 224, 231, 233, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 267, 270, 278 y 302 en orden de merito N°1 a la empresa CYTAR S.R.L por ser la oferta mas conveniente; y para el renglón 301 en orden de merito N°1 a la empresa EMBIOTEC SRL por ser la oferta mas económica.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 25, 26, 30, 35, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 73, 77, 78, 83, 85, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102,

DISPOSICIÓN Nº 1746

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

103, 105, 106, 107, 113, 122, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 143, 144, 151, 153, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 196, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 222, 223, 227, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 246, 247, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 272, 273, 274, 277, 279, 281, 286, 288, 294, 295, 296, 297, 298, 299, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que han fracasado los renglones 53, 79, 80, 81, 82, 84, 87, 89, 91, 93, 98, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 120, 121, 123, 126, 133, 136, 137, 138, 150, 163, 225, 226, por no cumplir con el requerimiento en el pliego.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir con el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura, conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 1023/01.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Nº 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", y en el Decreto Nº 893/12 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1746

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección para la Licitación Pública N° 6/2013 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1° del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º Decláranse desiertos los renglones. 25, 26, 30, 35, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 73, 77, 78, 83, 85, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 113, 122, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 143, 144, 151, 153, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 196, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 222, 223, 227, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 246, 247, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 272, 273, 274, 277, 279, 281, 286, 288, 294, 295, 296, 297, 298, 299

ARTICULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones 53, 79, 80, 81, 82, 84, 87, 89, 91, 93, 98, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 120, 121, 123, 126, 133, 136,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1746

137, 138, 150, 163, 225, 226, por no cumplir con el requerimiento en el pliego.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (CUIT 20-08336759-9) los renglones 1, 2, 3, 177, 178, 179, 271, 275, 276, 284, 285, 291, 292 y 293, de la Licitación Pública N° 6/2013 por la suma de $ 105.416 (PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROSCIENTOS DIESCISEIS).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma RESEARCH AG S.A los renglones 4, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 49, 50, 51, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67. 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 115, 117, 118, 119, 139, 140, 141 y 159, de la Licitación Pública N° 6/2013 por la suma de $ 76.910,24- (PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 24/100).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 209, 259, 280, 282, 283, 287, 289 Y 300 de la Licitación Pública N° 6/2013 por la suma de $ 75669 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma SINTORGAN S.A los renglones 32, 54, 56, 57, 116 Y 142 de la Licitación Pública N° 6/2013 por la suma de $15.756,40 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100).

ARTÍCULO 8º.- Adjudícanse a la firma MEDI SISTEM S.R.L los renglones 52, 197, 199, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 266, 268, 269, Y 290 de la Licitación Pública N° 6/2013 por la suma de $40.737,50 (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100).

DISPOSICIÓN Nº 1746

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 9º.- Adjudícanse a la firma PRODUCTOS QUIMICOS MAGIAR S.A los renglones 86, 88, 90, 92, 97, 146, 147, 148, 149 y 155 de la Licitación Pública Nº 6/2013 por la suma de $108.453 (PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES).

ARTÍCULO 10º.- Adjudícase a la firma LABORATORIOS BRITANIA S.A el renglón 104 de la Licitación Pública Nº 6/2013 por la suma de $624 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO).

ARTÍCULO 11º.- Adjudícase a la firma CEVASA S.A el renglón 145 de la Licitación Pública Nº 6/2013 por la suma de $22.791,65 (PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100).

ARTÍCULO 12º.- Adjudícanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A los renglones 152, 154, 156, 157 de la Licitación Pública Nº 6/2013 por la suma de $506274,50 (PESOS QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100).

ARTÍCULO 13º.- Adjudícanse a la firma CYTAR S.R.L los renglones 165, 191, 194, 195, 220, 221, 224, 231, 233, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 267, 270, 278 y 302 de la Licitación Pública Nº 6/2013 por la suma de $69.972,60 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100).

ARTÍCULO 14º.- Adjudicase a la firma EMBIOTEC SRL el renglón 301 de la Licitación Pública Nº 6/2013 por la suma de $18.150 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1746

ARTÍCULO 15°.- La suma de $9.900 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 16°.- La suma de $757.594,59 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 59/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 17°.- La suma de $975,20 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 18°.- La suma de $6.275 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 19°.- La suma de $216.053,10 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 10/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 20°.- La suma de $34.797 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 21°.- La suma de $15.160 (PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2014.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1746

ARTÍCULO 22°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al referido DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-011915/13-8

DISPOSICIÓN Nº 1746

dhm

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.